

INFORME CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURIDICA 11 DE FEBRERO DE 2016

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	REGIONES	JURIDICA	OBSERVACIÓN	CONCLUSIÓN
1	CONSORCIO ICW INTERVENTORIA EDUCATIVA	INYPASA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA S.A.S (50%), CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y ARQUITECTURA COPARQ (25%) Y WEG INGENIERIA S.AS (25%)	CENTRO ORIENTE	RECHAZADA	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. 2. Uno de los integrantes del consorcio, INYPASA SAS, fue constituido con menos de cinco (5) años de antelación a la fecha del cierre de la invitación abierta (folio 9 de la propuesta. Aplica la Causal No. 6, del Capítulo 7 de los TCC. 3. Los consorciados deben actualizar el certificado de cumplimiento de las obligaciones de SS, fueron presentados desde el 4 de Enero de 2016. (Folio 43 al 45). 5. El valor del contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta, no corresponde a lo exigido en los TCC.6. NO presentaron el orden de priorización de las regiones. 6. Falta el Formato de Vinculación SARLAFT.	RECHAZADA
			CENTRO SUR	RECHAZADA	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. 2. Uno de los integrantes del consorcio, INYPASA SAS, fue constituido con menos de cinco (5) años de antelación a la fecha del cierre de la invitación abierta (folio 9 de la propuesta. Aplica la Causal No. 6, del Capítulo 7 de los TCC. 3. Los consorciados deben actualizar el certificado de cumplimiento de las obligaciones de SS, fueron presentados desde el 4 de Enero de 2016. (Folio 43 al 45). 5. El valor del contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta, no corresponde a lo exigido en los TCC.6. NO presentaron el orden de priorización de las regiones. 6. Falta el Formato de Vinculación SARLAFT.	RECHAZADA
			EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACIFICO	RECHAZADA	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. 2. Uno de los integrantes del consorcio, INYPASA SAS, fue constituido con menos de cinco (5) años de antelación a la fecha del cierre de la invitación abierta (folio 9 de la propuesta. Aplica la Causal No. 6, del Capítulo 7 de los TCC. 3. Los consorciados deben actualizar el certificado de cumplimiento de las obligaciones de SS, fueron presentados desde el 4 de Enero de 2016. (Folio 43 al 45). 5. El valor del contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta, no corresponde a lo exigido en los TCC.6. NO presentaron el orden de priorización de las regiones. 6. Falta el Formato de Vinculación SARLAFT.	RECHAZADA
2	CONSORCIO INTERVENTOR EDUCATIVO 2016	INZET S.A.S (50%) J FELIPE ARDILA (25%), OLMA YOLANDA GIRALDO (25%)	REGION CARIBE	NO HABIL	1. El integrante INZETT SAS debe aportar certificado de pago de parafiscales a la fecha del cierre de la invitación abierta. Según lo establece el Numeral 1.11 de los TCC; 2. Debe ajustar el Anexo No 2. Compromiso anticorrupción indicando de manera determinada la invitación abierta 002 de 2015. (Folio 89). 3. El valor del contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta, no corresponde a lo exigido en los TCC.	NO HABIL
			REGION CENTRO ORIENTE	NO HABIL	1. El integrante INZETT SAS debe aportar certificado de pago de parafiscales a la fecha del cierre de la invitación abierta. Según lo establece el Numeral 1.11 de los TCC; 2. Debe ajustar el Anexo No 2. Compromiso anticorrupción indicando de manera determinada la invitación abierta 002 de 2015. (Folio 89). 3. El valor del contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta, no corresponde a lo exigido en los TCC.	NO HABIL
			REGION CENTRO SUR	NO HABIL	1. El integrante INZETT SAS debe aportar certificado de pago de parafiscales a la fecha del cierre de la invitación abierta. Según lo establece el Numeral 1.11 de los TCC; 2. Debe ajustar el Anexo No 2. Compromiso anticorrupción indicando de manera determinada la invitación abierta 002 de 2015. (Folio 89). 3. El valor del contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta, no corresponde a lo exigido en los TCC.	NO HABIL

			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACIFICO	NO HABIL	1. El integrante INZETT SAS debe aportar certificado de pago de parafiscales a la fecha del cierre de la invitación abierta. Según lo establece el Numeral 1.11 de los TCC; 2. Debe ajustar el Anexo No 2. Compromiso anticorrupción indicando de manera determinada la invitación abierta 002 de 2015. (Folio 89). 3. El valor del contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta, no corresponde a lo exigido en los TCC.	NO HABIL
			REGION BOGOTA, LLANOS, CUNDINAMARCA	NO HABIL	1. El integrante INZETT SAS debe aportar certificado de pago de parafiscales a la fecha del cierre de la invitación abierta. Según lo establece el Numeral 1.11 de los TCC; 2. Debe ajustar el Anexo No 2. Compromiso anticorrupción indicando de manera determinada la invitación abierta 002 de 2015. (Folio 89). 3. El valor del contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta, no corresponde a lo exigido en los TCC.	NO HABIL
3	CONSORCIO INFRAEDU 2016	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A (40%) ELIANA MARGARITA OLIVARES 30%, PROYECTOS E INTERVENTORAS LTDA (30%)	REGION CARIBE	NO HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. 2. El integrante Proyectos e Interventoras Ltda., en el certificado del cumplimiento de las obligaciones por el sistema de seguridad social, no señala de manera expresa que cubre los últimos seis (6) meses. Así no cumpliendo con la condición del numeral 1.11 de los TCC.	NO HABIL
			REGION CENTRO ORIENTE	NO HABIL	1. 1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. 2. El integrante Proyectos e Interventoras Ltda., en el certificado del cumplimiento de las obligaciones por el sistema de seguridad social, no señala de manera expresa que cubre los últimos seis (6) meses. Así no cumpliendo con la condición del numeral 1.11 de los TCC.	NO HABIL
			REGION CENTRO SUR	NO HABIL	1. 1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. 2. El integrante Proyectos e Interventoras Ltda., en el certificado del cumplimiento de las obligaciones por el sistema de seguridad social, no señala de manera expresa que cubre los últimos seis (6) meses. Así no cumpliendo con la condición del numeral 1.11 de los TCC.	NO HABIL
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACIFICO	NO HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. 2. El integrante Proyectos e Interventoras Ltda., en el certificado del cumplimiento de las obligaciones por el sistema de seguridad social, no señala de manera expresa que cubre los últimos seis (6) meses. Así no cumpliendo con la condición del numeral 1.11 de los TCC.	NO HABIL
			REGION BOGOTA, LLANOS, Y CUNDINAMARCA	NO HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. 2. El integrante Proyectos e Interventoras Ltda., en el certificado del cumplimiento de las obligaciones por el sistema de seguridad social, no señala de manera expresa que cubre los últimos seis (6) meses. Así no cumpliendo con la condición del numeral 1.11 de los TCC.	NO HABIL
			REGION CENTRO ORIENTE	NO HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. 2. El integrante PEYCO Colombia debe presentar el Documento de Constitución de la casa matriz debidamente apostillado con el fin de verificar la fecha de creación de la Misma, de conformidad con el numeral 1.3, viñeta 6 y 9 de los TCC	NO HABIL

4	CONSORCIO INTERVENTORIA MEN 2016	PEYCO COLOMBIA (50%) INTEINCO SUCURSAL COLOMBIA (50%)	REGION CENTRO SUR	NO HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. 2. El integrante PEYCO Colombia debe presentar el Documento de Constitución de la casa matriz debidamente apostillado con el fin de verificar la fecha de creación de la Misma, de conformidad con el numeral 1.3, viñeta 6 y 9 de los TCC	NO HABIL
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACÍFICO	NO HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. 2. El integrante PEYCO Colombia debe presentar el Documento de Constitución de la casa matriz debidamente apostillado con el fin de verificar la fecha de creación de la Misma, de conformidad con el numeral 1.3, viñeta 6 y 9 de los TCC	NO HABIL
			REGION BOGOTA, LLANOS, Y CUNDINAMARCA	NO HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. 2. El integrante PEYCO Colombia debe presentar el Documento de Constitución de la casa matriz debidamente apostillado con el fin de verificar la fecha de creación de la Misma, de conformidad con el numeral 1.3, viñeta 6 y 9 de los TCC	NO HABIL
5	CONSORCIO AG	ARQ S.A.S (50%) GUTIERREZ Y CIA S.A (50%)	REGION CARIBE	HABIL		HABIL
			REGION CENTRO ORIENTE	HABIL		HABIL
			REGOIN CENTRO SUR	HABIL		HABIL
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACÍFICO	HABIL		HABIL
			REGION BOGOTA, LLANOS, Y CUNDINAMARCA	HABIL		HABIL
6	PAYC S.A.S	100%	REGION CENTRO ORIENTE	HABIL		HABIL
			REGION CENTRO SUR	HABIL		HABIL
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACÍFICO	NO HABIL		NO HABIL
			REGION BOGOTA, LLANOS, Y CUNDINAMARCA	HABIL		HABIL

7	GESTORES Y CONSTRUCTORES	100%	REGION CARIBE	RECHAZADA	La Persona Jurídica no cumple con la duración exigida en los TCC, en cuanto a la vigencia de la sociedad al momento de presentación de la oferta, no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato, y cinco (5) años más, Numeral 1.1 de los TCC, por ende, se rechaza la propuesta. El Proponente debe adjuntar documento de autorización de la junta de socios en el cual señale específicamente la cuantía permitida al representante legal para comprometer a la sociedad, según lo establecido en el numeral 1.3, viñeta 3, y 7 de los TCC. Debe aclarar la carta de presentación de la propuesta en su numeral 7, señalando expresamente el nombre de la sociedad, y que no incurra en inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses, de conformidad con el anexo 1 de los TCC, y adenda No. 2, Cláusula 7. Debe aclarar la certificación de cumplimiento de pago de parafiscales en cuanto al pago del impuesto CREE, con antelación a seis (6) meses al cierre, según el numeral 1.11 de los TCC. 8. La Garantía de seriedad de la oferta no cumple con lo establecido en los TCC para su vigencia. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. 9. La Garantía de seriedad de la oferta el asegurado beneficiario no cumple con lo dispuesto en el numeral V del numeral 1.16 de los TCC. 10. La garantía de seriedad de la oferta no señala la región correspondiente en el cuerpo de la póliza.	RECHAZADA
8	UNION TEMPORAL EJE 2016	CARLOS ALBERTO ARREGOCES (40%) Y PROYECTOS CIVILES Y TECNOLOGICOS (60%)	REGION EJE CAFETERO, ANTIQQUIA, PACIFICO	NO HABIL	1. Ninguno de los miembros del consorcio aporta el Registro único Tributario, de conformidad a lo establecido en el Numeral 1.10 de los TCC. 2. La certificación de aportes parafiscales no fue expedida por el Revisor Fiscal que se indica en el certificado de cámara de comercio, de conformidad lo establecido en los TCC, numeral 1.11. 3. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. 4. Se excluye la responsabilidad solidaria entre los miembros de la unión temporal, y se indica la responsabilidad de los miembros de acuerdo al porcentaje de participación en la forma asociativa, según el numeral 1.15, literal e) de los TCC. 5. El termino de duración de la unión temporal se estableció por un (1) año más el tiempo de liquidación, contrario a lo establecido en el numeral 1.15, literal k). 6. No aporta formato de vinculación Sarlaft. Debe ajustar el Anexo No 2. Compromiso anticorrupción indicando de manera determinada la invitación abierta 002 de 2015. (Folio 105). 7. El proponente no expresa de manera inequívoca en la carta de presentación de la propuesta su voluntad de presentar oferta para la Región Centro Oriente, por ende, no se tiene en cuenta para la presente invitación abierta.	NO HABIL
			REGION CARIBE	NO HABIL	El Proponente debe adjuntar documento de autorización de la junta de socios en el cual señale específicamente la cuantía permitida al representante legal para comprometer a la sociedad, según lo establecido en el numeral 1.3, viñeta 3, y 7 de los TCC. El certificado de aportes al CREE fue expedido por el Representante legal de la sociedad Consultar con Profesionales y CIA Ltda, así incumpliendo con el literal a) del numeral 1.11 de los TCC. El integrante VCO Interventoría y gestión urbana aporó el certificado del CREE firmado sólo por el Revisor Fiscal, así incumpliendo con lo establecido con el literal a) del numeral 1.11 de los TCC.	NO HABIL
			REGION CENTRO ORIENTE	NO HABIL	El Proponente debe adjuntar documento de autorización de la junta de socios en el cual señale específicamente la cuantía permitida al representante legal para comprometer a la sociedad, según lo establecido en el numeral 1.3, viñeta 3, y 7 de los TCC. El certificado de aportes al CREE fue expedido por el Representante legal de la sociedad Consultar con Profesionales y CIA Ltda., así incumpliendo con el literal a) del numeral 1.11 de los TCC. El integrante VCO Interventoría y gestión urbana aporó el certificado del CREE firmado sólo por el Revisor Fiscal, así incumpliendo con lo establecido con el literal a) del numeral 1.11 de los TCC.	NO HABIL

9	CONSORCIO EDUCACIÓN 2016	CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA (25%), RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO (25%), CARLOS GUSTAVO GOMEZ (25%), VCO INTERVENTORIA Y GESTIÓN URBANA (25%)	REGION CENTRO SUR	NO HABIL	El Proponente debe adjuntar documento de autorización de la junta de socios en el cual señale específicamente la cuantía permitida al representante legal para comprometer a la sociedad, según lo establecido en el numeral 1.3, viñeta 3, y 7 de los TCC. El certificado de aportes al CREE fue expedido por el Representante legal de la sociedad Consultar con Profesionales y CIA Ltda., así incumpliendo con el literal a) del numeral 1.11 de los TCC. El integrante VCO Interventoría y gestión urbana aportó el certificado del CREE firmado sólo por el Revisor Fiscal, así incumpliendo con lo establecido con el literal a) del numeral 1.11 de los TCC.	NO HABIL
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACIFICO	NO HABIL	El Proponente debe adjuntar documento de autorización de la junta de socios en el cual señale específicamente la cuantía permitida al representante legal para comprometer a la sociedad, según lo establecido en el numeral 1.3, viñeta 3, y 7 de los TCC. El certificado de aportes al CREE fue expedido por el Representante legal de la sociedad Consultar con Profesionales y CIA Ltda., así incumpliendo con el literal a) del numeral 1.11 de los TCC. El integrante VCO Interventoría y gestión urbana aportó el certificado del CREE firmado sólo por el Revisor Fiscal, así incumpliendo con lo establecido con el literal a) del numeral 1.11 de los TCC.	NO HABIL
			REGION BOGOTA, LLANOS, Y CUNDINAMARCA	NO HABIL	El Proponente debe adjuntar documento de autorización de la junta de socios en el cual señale específicamente la cuantía permitida al representante legal para comprometer a la sociedad, según lo establecido en el numeral 1.3, viñeta 3, y 7 de los TCC. El certificado de aportes al CREE fue expedido por el Representante legal de la sociedad Consultar con Profesionales y CIA Ltda., así incumpliendo con el literal a) del numeral 1.11 de los TCC. El integrante VCO Interventoría y gestión urbana aportó el certificado del CREE firmado sólo por el Revisor Fiscal, así incumpliendo con lo establecido con el literal a) del numeral 1.11 de los TCC.	NO HABIL
10	CONSORCIO INTERAULAS	ORBE CONSULTORIA EN ARQUITECTURA E INGENIERA (30%) Y ARCA ARQUITECTURA E INGENIERA (70%)	REGION CARIBE	HABIL		HABIL
			REGION CENTRO ORIENTE	HABIL		HABIL
			REGION CENTRO SUR	HABIL		HABIL
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACIFICO	HABIL		HABIL
			REGION BOGOTA, LLANOS, Y CUNDINAMARCA	HABIL		HABIL
			REGION CARIBE	NO HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. 2. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14	NO HABIL

11	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ADS 02	DPC INGENIEROS SAS (25%), SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A (50%), TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS S.L SUCURSAL COLOMBIA (25%)	REGION CENTRO ORIENTE	NO HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. 2. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14	NO HABIL
			REGION CENTRO SUR	NO HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. 2. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14	NO HABIL
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACÍFICO	NO HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. 2. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14	NO HABIL
			REGION BOGOTA, LLANOS, Y CUNDINAMARCA	NO HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. 2. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14	NO HABIL
12	CONSORCIO INTEREDUCATIVAS D.A.	DAIMCO S.A.S (50%) Y CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (50%)	REGION CARIBE	NO HABIL	1. La garantía de seriedad de la propuesta para la región no cumple con lo establecido en la Adenda No. 2 a los TCC, respecto al nombre del asegurado. 2. El valor del contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta, no corresponde a lo exigido en los TCC.6.	NO HABIL
			REGION CENTRO ORIENTE	NO HABIL	1. La garantía de seriedad de la propuesta para la región no cumple con lo establecido en la Adenda No. 2 a los TCC, respecto al nombre del asegurado. 2. El valor del contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta, no corresponde a lo exigido en los TCC.6.	NO HABIL
			REGION CENTRO SUR	NO HABIL	1. La garantía de seriedad de la propuesta para la región no cumple con lo establecido en la Adenda No. 2 a los TCC, respecto al nombre del asegurado. 2. El valor del contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta, no corresponde a lo exigido en los TCC.6.	NO HABIL
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACÍFICO	NO HABIL	1. La garantía de seriedad de la propuesta para la región no cumple con lo establecido en la Adenda No. 2 a los TCC, respecto al nombre del asegurado. 2. El valor del contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta, no corresponde a lo exigido en los TCC.6.	NO HABIL
			REGION BOGOTA, LLANOS, Y CUNDINAMARCA	NO HABIL	1. La garantía de seriedad de la propuesta para la región no cumple con lo establecido en la Adenda No. 2 a los TCC, respecto al nombre del asegurado. 2. El valor del contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta, no corresponde a lo exigido en los TCC.6.	NO HABIL

13	UNION TEMPORAL BILL CONSULTEC - ORTEGA	BATEMAN INGENIERIA (33%) CONSULTEC LTDA (33%) ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA (34%)	REGION CENTRO ORIENTE	NO HABIL	<p>1. El termino de duraci3n de la uni3n temporal se estableci3 por un (1) a3o m3s el tiempo de liquidaci3n, contrario a o establecido en el numeral 1.15, literal k). No aporta formato de vinculaci3n Sarlaft. Debe ajustar el Anexo No 2. Compromiso anticorrupci3n indicando de manera determinada la invitaci3n abierta 002 de 2015. (Folio 13 y 14). 2. Los representantes legales de Consultec Ltda., y Ortega Roldan y CIA Ltda., no aportan la copia de la Cedula de Ciudadan3a. 3. El integrante Bateman Ingenier3a SA, y Consultec Ltda., aportan certificado del cumplimiento de las obligaciones por el sistema de seguridad social con fecha del mes de enero, as3 incumpliendo con la condici3n del numeral 1.11 de los TCC; el Integrante Ortega Roldan y CIA Ltda. no hace la aclaraci3n que el certificado de cumplimiento de obligaciones del sistema de seguridad social es por los 3ltimos seis (6) meses, tal como lo exige el numeral 1.11 de los TCC. 4. El valor establecido en la carta de presentaci3n no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. 5. la uni3n temporal no establece, seg3n lo establecido en la Adenda No. 3, cl3usula segunda, numeral 15, el orden de priorizaci3n de las propuestas. 6. Los integrantes de la Uni3n Temporal no aportan los formatos del Sarlaft, seg3n lo establecido en la adenda No. 2, cl3usula S3ptima, numeral 1.17. 7. La adenda No. 3, clausula Segunda, numeral 15, la p3liza de seriedad debe especificar la regi3n a la cual se pretende postular el proponente, no se encuentra especificadas las regiones a las cuales se postula.</p>	NO HABIL
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACIFICO	NO HABIL	<p>1. El termino de duraci3n de la uni3n temporal se estableci3 por un (1) a3o m3s el tiempo de liquidaci3n, contrario a o establecido en el numeral 1.15, literal k). No aporta formato de vinculaci3n Sarlaft. Debe ajustar el Anexo No 2. Compromiso anticorrupci3n indicando de manera determinada la invitaci3n abierta 002 de 2015. (Folio 13 y 14). 2. Los representantes legales de Consultec Ltda., y Ortega Roldan y CIA Ltda., no aportan la copia de la Cedula de Ciudadan3a. 3. El integrante Bateman Ingenier3a SA, y Consultec Ltda., aportan certificado del cumplimiento de las obligaciones por el sistema de seguridad social con fecha del mes de enero, as3 incumpliendo con la condici3n del numeral 1.11 de los TCC; el Integrante Ortega Roldan y CIA Ltda. no hace la aclaraci3n que el certificado de cumplimiento de obligaciones del sistema de seguridad social es por los 3ltimos seis (6) meses, tal como lo exige el numeral 1.11 de los TCC. 4. El valor establecido en la carta de presentaci3n no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. 5. la uni3n temporal no establece, seg3n lo establecido en la Adenda No. 3, cl3usula segunda, numeral 15, el orden de priorizaci3n de las propuestas. 6. Los integrantes de la Uni3n Temporal no aportan los formatos del Sarlaft, seg3n lo establecido en la adenda No. 2, cl3usula S3ptima, numeral 1.17. 7. La adenda No. 3, clausula Segunda, numeral 15, la p3liza de seriedad debe especificar la regi3n a la cual se pretende postular el proponente, no se encuentra especificadas las regiones a las cuales se postula.</p>	NO HABIL

			REGION CARIBE	NO HABIL	<p>1. EL integrante DRS Gestión de proyectos LTDA no presentó certificado de existencia y representación legal, ni registro mercantil; el documento aportado no está apostillado, no se puede establecer si cuenta o no, con sucursal en Colombia. 2. El integrante Ardanuy sucursal Colombia no aportó el documento de creación de la casa matriz para determinar si cuenta con más de cinco (5) años de haberse creado, de conformidad en lo establecido en el numeral 1.3 de los TCC. El integrante DRS gestión integral de proyectos Ltda. no presentó documento para establecer si la sociedad cuenta con más de cinco (5) años de creación, y su vigencia, el cual se debe adjuntar debidamente apostillado y completo. 3. El integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no presentó las facultades del representante legal según lo establecido en el numeral 1.3, y 1.4. de los TCC. 4. El integrante DRS gestión integral de proyectos no presentó nombramiento de revisor fiscal, tal como lo establece el numeral 1.3, y 1.4. de los TCC. 5. El integrante DRS gestión integral de proyectos Ltda. no es posible determinar si cuenta, o no, con sucursal en Colombia Según lo establecido en el numeral 1.4. de los TCC. 6. el Integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no se encuentra registrado en el sistema de la página web de la Procuraduría General de la Nación. 7. El integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no aporta certificación si cuenta, o no, con apoderado, según lo establecido en el numeral 1.8 y 1.9 de los TCC. 8. El integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no presentado certificado de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales según lo establecido en el Numeral 1.11 de los TCC. 9. El integrante Ardanuy Sucursal Colombia no presentó el certificado del revisor fiscal según numeral 1.19 de los TCC. 10. El integrante DRS Gestión integral de proyectos Ltda no presentó el RUT.</p>	NO HABIL
			REGION CENTRO ORIENTE	NO HABIL	<p>1. EL integrante DRS Gestión de proyectos LTDA no presentó certificado de existencia y representación legal, ni registro mercantil; el documento aportado no está apostillado, no se puede establecer si cuenta o no, con sucursal en Colombia. 2. El integrante Ardanuy sucursal Colombia no aportó el documento de creación de la casa matriz para determinar si cuenta con más de cinco (5) años de haberse creado, de conformidad en lo establecido en el numeral 1.3 de los TCC. El integrante DRS gestión integral de proyectos Ltda. no presentó documento para establecer si la sociedad cuenta con más de cinco (5) años de creación, y su vigencia, el cual se debe adjuntar debidamente apostillado y completo. 3. El integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no presentó las facultades del representante legal según lo establecido en el numeral 1.3, y 1.4. de los TCC. 4. El integrante DRS gestión integral de proyectos no presentó nombramiento de revisor fiscal, tal como lo establece el numeral 1.3, y 1.4. de los TCC. 5. El integrante DRS gestión integral de proyectos Ltda. no es posible determinar si cuenta, o no, con sucursal en Colombia Según lo establecido en el numeral 1.4. de los TCC. 6. el Integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no se encuentra registrado en el sistema de la página web de la Procuraduría General de la Nación. 7. El integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no aporta certificación si cuenta, o no, con apoderado, según lo establecido en el numeral 1.8 y 1.9 de los TCC. 8. El integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no presentado certificado de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales según lo establecido en el Numeral 1.11 de los TCC. 9. El integrante Ardanuy Sucursal Colombia no presentó el certificado del revisor fiscal según numeral 1.19 de los TCC. 10. El integrante DRS Gestión integral de proyectos Ltda no presentó el RUT.</p>	NO HABIL

14	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CAD	CAL Y MAYOR ASOCIADOS S.C (45%), ARDANUY SUCURSAL COLOMBIA (25%), DRS GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS (30%)	REGION CENTRO SUR	NO HABIL	<p>1. EL integrante DRS Gestión de proyectos LTDA no presentó certificado de existencia y representación legal, ni registro mercantil; el documento aportado no está apostillado, no se puede establecer si cuenta o no, con sucursal en Colombia. 2. El integrante Ardanuy sucursal Colombia no aportó el documento de creación de la casa matriz para determinar si cuenta con más de cinco (5) años de haberse creado, de conformidad en lo establecido en el numeral 1.3 de los TCC. El integrante DRS gestión integral de proyectos Ltda. no presentó documento para establecer si la sociedad cuenta con más de cinco (5) años de creación, y su vigencia, el cual se debe adjuntar debidamente apostillado y completo. 3. El integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no presentó las facultades del representante legal según lo establecido en el numeral 1.3, y 1.4. de los TCC. 4. El integrante DRS gestión integral de proyectos no presentó nombramiento de revisor fiscal, tal como lo establece el numeral 1.3, y 1.4. de los TCC. 5. El integrante DRS gestión integral de proyectos Ltda. no es posible determinar si cuenta, o no, con sucursal en Colombia Según lo establecido en el numeral 1.4. de los TCC. 6. el Integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no se encuentra registrado en el sistema de la página web de la Procuraduría General de la Nación. 7. El integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no aporta certificación si cuenta, o no, con apoderado, según lo establecido en el numeral 1.8 y 1.9 de los TCC. 8. El integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no presentado certificado de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales según lo establecido en el Numeral 1.11 de los TCC. 9. El integrante Ardanuy Sucursal Colombia no presentó el certificado del revisor fiscal según numeral 1.19 de los TCC. 10. El integrante DRS Gestión integral de proyectos Ltda no presentó el RUT.</p>	NO HABIL
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACIFICO	NO HABIL	<p>1. EL integrante DRS Gestión de proyectos LTDA no presentó certificado de existencia y representación legal, ni registro mercantil; el documento aportado no está apostillado, no se puede establecer si cuenta o no, con sucursal en Colombia. 2. El integrante Ardanuy sucursal Colombia no aportó el documento de creación de la casa matriz para determinar si cuenta con más de cinco (5) años de haberse creado, de conformidad en lo establecido en el numeral 1.3 de los TCC. El integrante DRS gestión integral de proyectos Ltda. no presentó documento para establecer si la sociedad cuenta con más de cinco (5) años de creación, y su vigencia, el cual se debe adjuntar debidamente apostillado y completo. 3. El integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no presentó las facultades del representante legal según lo establecido en el numeral 1.3, y 1.4. de los TCC. 4. El integrante DRS gestión integral de proyectos no presentó nombramiento de revisor fiscal, tal como lo establece el numeral 1.3, y 1.4. de los TCC. 5. El integrante DRS gestión integral de proyectos Ltda. no es posible determinar si cuenta, o no, con sucursal en Colombia Según lo establecido en el numeral 1.4. de los TCC. 6. el Integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no se encuentra registrado en el sistema de la página web de la Procuraduría General de la Nación. 7. El integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no aporta certificación si cuenta, o no, con apoderado, según lo establecido en el numeral 1.8 y 1.9 de los TCC. 8. El integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no presentado certificado de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales según lo establecido en el Numeral 1.11 de los TCC. 9. El integrante Ardanuy Sucursal Colombia no presentó el certificado del revisor fiscal según numeral 1.19 de los TCC. 10. El integrante DRS Gestión integral de proyectos Ltda no presentó el RUT.</p>	NO HABIL

			REGIÓN BOGOTÁ, LLANOS, CUNDINAMARCA	NO HABIL	1. EL integrante DRS Gestión de proyectos LTDA no presentó certificado de existencia y representación legal, ni registro mercantil; el documento aportado no está apostillado, no se puede establecer si cuenta o no, con sucursal en Colombia. 2. El integrante Ardanuy sucursal Colombia no aportó el documento de creación de la casa matriz para determinar si cuenta con más de cinco (5) años de haberse creado, de conformidad en lo establecido en el numeral 1.3 de los TCC. El integrante DRS gestión integral de proyectos Ltda. no presentó documento para establecer si la sociedad cuenta con más de cinco (5) años de creación, y su vigencia, el cual se debe adjuntar debidamente apostillado y completo. 3. El integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no presentó las facultades del representante legal según lo establecido en el numeral 1.3, y 1.4. de los TCC. 4. El integrante DRS gestión integral de proyectos no presentó nombramiento de revisor fiscal, tal como lo establece el numeral 1.3, y 1.4. de los TCC. 5. El integrante DRS gestión integral de proyectos Ltda. no es posible determinar si cuenta, o no, con sucursal en Colombia Según lo establecido en el numeral 1.4. de los TCC. 6. el Integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no se encuentra registrado en el sistema de la página web de la Procuraduría General de la Nación. 7. El integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no aporta certificación si cuenta, o no, con apoderado, según lo establecido en el numeral 1.8 y 1.9 de los TCC. 8. El integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no presentado certificado de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales según lo establecido en el Numeral 1.11 de los TCC. 9. El integrante Ardanuy Sucursal Colombia no presentó el certificado del revisor fiscal según numeral 1.19 de los TCC. 10. El integrante DRS Gestión integral de proyectos Ltda no presentó el RUT.	NO HABIL
15	CONSORCIO EDUCATIVO 2016	TECNICA Y PROYECTOS S.A TYPESA (50%), SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LTDA" (50%)	REGION CARIBE	HABIL		HABIL
			REGION CENTRO ORIENTE	HABIL		HABIL
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACIFICO	HABIL		HABIL
			REGIÓN BOGOTÁ, LLANOS, CUNDINAMARCA	HABIL		HABIL
			REGION CARIBE	NO HABIL	1. El integrante GITAI GROUP SAS no aportó autorización por parte del órgano competente de la sociedad respecto de las facultades del representantes legal, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 1.3, viñetas 3 y 7 de los TCC. 2. El integrante GITAI Group SAS aporta certificación de cumplimiento de obligaciones para el sistema de seguridad social expedida por el Representante legal, por ende, no cumpliendo con lo establecido en el numeral 1.11 de los TCC. 3. En la carta de presentación no se diligencian los valores correspondientes a la propuesta, de conformidad a los establecido en el Anexo 1 de los TCC. 4. El proponente no manifiesta de manera expresa en el documento consorcial, lo indicado en el literal e) del numeral 1.15 de los TCC. 5. En la garantía de seriedad se identifica al tomador bajo un número de identificación que no se exige para los consorcios.	NO HABIL

16	CONSORCIO PLAN NACIONAL	GITAI GROUP S.A.S (33%), DARIO JESUS MONTOYA MIER (34%), PROES CONSULTORES S.A SUCURSAL COLOMBIA (33%)	REGION CENTRO ORIENTE	NO HABIL	1. El integrante GITAI GROUP SAS no aportó autorización por parte del órgano competente de la sociedad respecto de las facultades del representantes legal, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 1.3, viñetas 3 y 7 de los TCC. 2. El integrante GITAI Group SAS aporta certificación de cumplimiento de obligaciones para el sistema de seguridad social expedida por el Representante legal, por ende, no cumpliendo con lo establecido en el numeral 1.11 de los TCC. 3. En la carta de presentación no se diligencian los valores correspondientes a la propuesta, de conformidad a los establecido en el Anexo 1 de los TCC. 4. El proponente no manifiesta de manera expresa en el documento consorcial, lo indicado en el literal e) del numeral 1.15 de los TCC. 5. En la garantía de seriedad se identifica al tomador bajo un número de identificación que no se exige para los consorcios.	NO HABIL
			REGION CENTRO SUR	NO HABIL	1. El integrante GITAI GROUP SAS no aportó autorización por parte del órgano competente de la sociedad respecto de las facultades del representantes legal, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 1.3, viñetas 3 y 7 de los TCC. 2. El integrante GITAI Group SAS aporta certificación de cumplimiento de obligaciones para el sistema de seguridad social expedida por el Representante legal, por ende, no cumpliendo con lo establecido en el numeral 1.11 de los TCC. 3. En la carta de presentación no se diligencian los valores correspondientes a la propuesta, de conformidad a los establecido en el Anexo 1 de los TCC. 4. El proponente no manifiesta de manera expresa en el documento consorcial, lo indicado en el literal e) del numeral 1.15 de los TCC. 5. En la garantía de seriedad se identifica al tomador bajo un número de identificación que no se exige para los consorcios.	NO HABIL
			REGION EJE CAFETERO, ANIOQUIA, PACIFICO	NO HABIL	1. El integrante GITAI GROUP SAS no aportó autorización por parte del órgano competente de la sociedad respecto de las facultades del representantes legal, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 1.3, viñetas 3 y 7 de los TCC. 2. El integrante GITAI Group SAS aporta certificación de cumplimiento de obligaciones para el sistema de seguridad social expedida por el Representante legal, por ende, no cumpliendo con lo establecido en el numeral 1.11 de los TCC. 3. En la carta de presentación no se diligencian los valores correspondientes a la propuesta, de conformidad a los establecido en el Anexo 1 de los TCC. 4. El proponente no manifiesta de manera expresa en el documento consorcial, lo indicado en el literal e) del numeral 1.15 de los TCC. 5. En la garantía de seriedad se identifica al tomador bajo un número de identificación que no se exige para los consorcios.	NO HABIL
			REGION BOGOTA, LLANOS, CUNDINAMARCA	NO HABIL	1. El integrante GITAI GROUP SAS no aportó autorización por parte del órgano competente de la sociedad respecto de las facultades del representantes legal, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 1.3, viñetas 3 y 7 de los TCC. 2. El integrante GITAI Group SAS aporta certificación de cumplimiento de obligaciones para el sistema de seguridad social expedida por el Representante legal, por ende, no cumpliendo con lo establecido en el numeral 1.11 de los TCC. 3. En la carta de presentación no se diligencian los valores correspondientes a la propuesta, de conformidad a los establecido en el Anexo 1 de los TCC. 4. El proponente no manifiesta de manera expresa en el documento consorcial, lo indicado en el literal e) del numeral 1.15 de los TCC. 5. En la garantía de seriedad se identifica al tomador bajo un número de identificación que no se exige para los consorcios.	NO HABIL
			REGION CARIBE	NO HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta no se señala expresamente que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de conformidad con el anexo 1 de los TCC, y adenda No. 2, Cláusula Séptima. 2. No esta diligenciado el formato de vinculación persona natura y/o jurídica descrito en la Cláusula Segunda, numeral 1.17 de la Adenda No. 2 a los TCC.	NO HABIL

17	INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS INGEOBRAS S.A.S	100%	REGION CENTRO ORIENTE	NO HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta no se señala expresamente que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de conformidad con el anexo 1 de los TCC, y adenda No. 2, Cláusula Séptima. 2. No esta diligenciado el formato de vinculación persona natura y/o jurídica descrito en la Cláusula Segunda, numeral 1.17 de la Adenda No. 2 a los TCC.	NO HABIL
			REGION CENTRO SUR	NO HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta no se señala expresamente que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de conformidad con el anexo 1 de los TCC, y adenda No. 2, Cláusula Séptima. 2. No esta diligenciado el formato de vinculación persona natura y/o jurídica descrito en la Cláusula Segunda, numeral 1.17 de la Adenda No. 2 a los TCC.	NO HABIL
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACÍFICO	NO HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta no se señala expresamente que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de conformidad con el anexo 1 de los TCC, y adenda No. 2, Cláusula Séptima. 2. No esta diligenciado el formato de vinculación persona natura y/o jurídica descrito en la Cláusula Segunda, numeral 1.17 de la Adenda No. 2 a los TCC.	NO HABIL
			REGIÓN BOGOTÁ, LLANOS, CUNDINAMARCA	NO HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta no se señala expresamente que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de conformidad con el anexo 1 de los TCC, y adenda No. 2, Cláusula Séptima. 2. No esta diligenciado el formato de vinculación persona natura y/o jurídica descrito en la Cláusula Segunda, numeral 1.17 de la Adenda No. 2 a los TCC.	NO HABIL
18	CONSORCIO DELTA	INEICA LTDA (25%), R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S (25%), INGENIERIA MONCADA GUERRERO S.A- IMG S.A (25%) , C&M CONSULTOTRES S.A (25%)	REGION CARIBE	HABIL		HABIL
			REGION CENTRO ORIENTE	HABIL		HABIL
			REGION CENTRO SUR	HABIL		HABIL
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACÍFICO	NO HABIL	1. La carta de presentación de la propuesta para la región no define, dentro de ella, al departamento de Antioquia.	NO HABIL
			REGIÓN BOGOTÁ, LLANOS, CUNDINAMARCA	HABIL		HABIL
			REGION CARIBE	NO HABIL	1. el integrante INGEOL integral SAS no cumple con lo estipulado en el numeral 1. 3, viñetas 3 y 7 de los TCC. 2. La garantía de seriedad no define, de conformidad a la adenda No. 2, cláusula Decima Primera, nota 1, el asegurado beneficiario de la garantía. 3. SE SOLICITA, PARA ACLARAR las limitaciones, aporte los Estatutos de la Sociedad.	NO HABIL
			REGION CENTRO ORIENTE	NO HABIL	1. el integrante INGEOL integral SAS no cumple con lo estipulado en el numeral 1. 3, viñetas 3 y 7 de los TCC. 2. La garantía de seriedad no define, de conformidad a la adenda No. 2, cláusula Decima Primera, nota 1, el asegurado beneficiario de la garantía. 3. SE SOLICITA, PARA ACLARAR las limitaciones, aporte los Estatutos de la Sociedad.	NO HABIL

19	CONSORCIO INTERVENTORIA EDUCATIVA 2016	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S (50%) INGEOL INTEGRAL S.A.S (50%)	REGION CENTRO SUR	NO HABIL	1. el integrante INGEOL integral SAS no cumple con lo estipulado en el numeral 1. 3, viñetas 3 y 7 de los TCC. 2. La garantía de seriedad no define, de conformidad a la adenda No. 2, cláusula Decima Primera, nota 1, el asegurado beneficiario de la garantía. 3. SE SOLICITA, PARA ACLARAR las limitaciones, aporte los Estatutos de la Sociedad.	NO HABIL
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACIFICO	NO HABIL	1. el integrante INGEOL integral SAS no cumple con lo estipulado en el numeral 1. 3, viñetas 3 y 7 de los TCC. 2. La garantía de seriedad no define, de conformidad a la adenda No. 2, cláusula Decima Primera, nota 1, el asegurado beneficiario de la garantía. 3. SE SOLICITA, PARA ACLARAR las limitaciones, aporte los Estatutos de la Sociedad.	NO HABIL
			REGIÓN BOGOTA. LLANOS, CUNDINAMARCA	NO HABIL	1. el integrante INGEOL integral SAS no cumple con lo estipulado en el numeral 1. 3, viñetas 3 y 7 de los TCC. 2. La garantía de seriedad no define, de conformidad a la adenda No. 2, cláusula Decima Primera, nota 1, el asegurado beneficiario de la garantía. 3. SE SOLICITA, PARA ACLARAR las limitaciones, aporte los Estatutos de la Sociedad.	NO HABIL
20	ESPARZA INGENIERIA S.A.S	100%	REGIÓN BOGOTA. LLANOS, CUNDINAMARCA	NO HABIL	1. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14.	NO HABIL
21	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	HVV INGENIEROS LTDA (50%) Y WSP COLOMBIA S.A.S (50%)	REGION CARIBE	NO HABIL	1. La certificación de cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de generales de seguridad social integral, aportes parafiscales, e impuestos para la equidad CREE no contiene expresamente el pago de los últimos seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.11 de los TCC. 2. El proponente no aportó el formulario de vinculación SARLAFT conforme a lo establecido en el numeral 1.17 y la cláusula séptima de la Adenda No. 2.	NO HABIL
			REGION CENTRO ORIENTE	NO HABIL	1. La certificación de cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de generales de seguridad social integral, aportes parafiscales, e impuestos para la equidad CREE no contiene expresamente el pago de los últimos seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.11 de los TCC. 2. El proponente no aportó el formulario de vinculación SARLAFT conforme a lo establecido en el numeral 1.17 y la cláusula séptima de la Adenda No. 2.	NO HABIL
			REGION CENTRO SUR	NO HABIL	1. La certificación de cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de generales de seguridad social integral, aportes parafiscales, e impuestos para la equidad CREE no contiene expresamente el pago de los últimos seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.11 de los TCC. 2. El proponente no aportó el formulario de vinculación SARLAFT conforme a lo establecido en el numeral 1.17 y la cláusula séptima de la Adenda No. 2.	NO HABIL
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACIFICO	NO HABIL	1. La certificación de cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de generales de seguridad social integral, aportes parafiscales, e impuestos para la equidad CREE no contiene expresamente el pago de los últimos seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.11 de los TCC. 2. El proponente no aportó el formulario de vinculación SARLAFT conforme a lo establecido en el numeral 1.17 y la cláusula séptima de la Adenda No. 2.	NO HABIL
			REGIÓN BOGOTA. LLANOS, CUNDINAMARCA	NO HABIL	1. La certificación de cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de generales de seguridad social integral, aportes parafiscales, e impuestos para la equidad CREE no contiene expresamente el pago de los últimos seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.11 de los TCC. 2. El proponente no aportó el formulario de vinculación SARLAFT conforme a lo establecido en el numeral 1.17 y la cláusula séptima de la Adenda No. 2.	NO HABIL

22

CONSORCIO TECNICTU

TECNICON CONSULTA S.A (50%) Y TTU-
TÉCNICAS TERRITORIALES Y
URBANAS S.L.SUC COLOMBIA
(50%)

REGION CARIBE	NO HABIL	1. el integrante tecniconsulta SA presenta certificado de existencia y representación legal del 6 de Enero de 2016, es decir, con expedición mayor a 30 días anteriores al cierre, Así incumpliendo con lo establecido en el numeral 1.3 de los TCC. 2. Las garantías No. 1145101056960, 1145101056961, 1145101056962, 2120316000102, 2120316000103 deben aclarar el nombre de asegurado beneficiario, según adenda No. 2, Cláusula Décima Primera. 3. Los integrantes del consorcio no aportan con la propuesta el anexo del SARLAFT, como lo establece el numeral 1.17, y la cláusula séptima de la adenda No. 2. 4. El integrante Tecniconsulta SA no allega con la propuesta la certificación del revisor fiscal, indicando si la SA es abierta o cerrada, según lo establecido en el numeral 1.19 de los TCC.	NO HABIL
REGION CENTRO ORIENTE	NO HABIL	1. el integrante tecniconsulta SA presenta certificado de existencia y representación legal del 6 de Enero de 2016, es decir, con expedición mayor a 30 días anteriores al cierre, Así incumpliendo con lo establecido en el numeral 1.3 de los TCC. 2. Las garantías No. 1145101056960, 1145101056961, 1145101056962, 2120316000102, 2120316000103 deben aclarar el nombre de asegurado beneficiario, según adenda No. 2, Cláusula Décima Primera. 3. Los integrantes del consorcio no aportan con la propuesta el anexo del SARLAFT, como lo establece el numeral 1.17, y la cláusula séptima de la adenda No. 2. 4. El integrante Tecniconsulta SA no allega con la propuesta la certificación del revisor fiscal, indicando si la SA es abierta o cerrada, según lo establecido en el numeral 1.19 de los TCC.	NO HABIL
REGION CENTRO SUR	NO HABIL	1. el integrante tecniconsulta SA presenta certificado de existencia y representación legal del 6 de Enero de 2016, es decir, con expedición mayor a 30 días anteriores al cierre, Así incumpliendo con lo establecido en el numeral 1.3 de los TCC. 2. Las garantías No. 1145101056960, 1145101056961, 1145101056962, 2120316000102, 2120316000103 deben aclarar el nombre de asegurado beneficiario, según adenda No. 2, Cláusula Décima Primera. 3. Los integrantes del consorcio no aportan con la propuesta el anexo del SARLAFT, como lo establece el numeral 1.17, y la cláusula séptima de la adenda No. 2. 4. El integrante Tecniconsulta SA no allega con la propuesta la certificación del revisor fiscal, indicando si la SA es abierta o cerrada, según lo establecido en el numeral 1.19 de los TCC.	NO HABIL
REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACIFICO	NO HABIL	1. el integrante tecniconsulta SA presenta certificado de existencia y representación legal del 6 de Enero de 2016, es decir, con expedición mayor a 30 días anteriores al cierre, Así incumpliendo con lo establecido en el numeral 1.3 de los TCC. 2. Las garantías No. 1145101056960, 1145101056961, 1145101056962, 2120316000102, 2120316000103 deben aclarar el nombre de asegurado beneficiario, según adenda No. 2, Cláusula Décima Primera. 3. Los integrantes del consorcio no aportan con la propuesta el anexo del SARLAFT, como lo establece el numeral 1.17, y la cláusula séptima de la adenda No. 2. 4. El integrante Tecniconsulta SA no allega con la propuesta la certificación del revisor fiscal, indicando si la SA es abierta o cerrada, según lo establecido en el numeral 1.19 de los TCC.	NO HABIL

			REGIÓN BOGOTÁ, LLANOS, CUNDINAMARCA	NO HABIL	1. el integrante tecniconsulta SA presenta certificado de existencia y representación legal del 6 de Enero de 2016, es decir, con expedición mayor a 30 días anteriores al cierre. Así incumpliendo con lo establecido en el numeral 1.3 de los TCC. 2. Las garantías No. 1145101056960, 1145101056961, 1145101056962, 2120316000102, 2120316000103 deben aclarar el nombre de asegurado beneficiario, según adenda No. 2, Cláusula Décima Primera. 3. Los integrantes del consorcio no aportan con la propuesta el anexo del SARLAFT, como lo establece el numeral 1.17, y la cláusula séptima de la adenda No. 2. 4. El integrante Tecniconsulta SA no allega con la propuesta la certificación del revisor fiscal, indicando si la SA es abierta o cerrada, según lo establecido en el numeral 1.19 de los TCC.	NO HABIL
23	CONSORCIO AIM - MEDIR FFIE 002	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S (50%) Y Y ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M) LIMITADA (50%)	REGION CARIBE	NO HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. 2. La La garantía de seriedad no define, de conformidad a la adenda No. 2, cláusula Decima Primera, nota 1, el asegurado beneficiario de la garantía.	NO HABIL
			REGION CENTRO ORIENTE	NO HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. 2. La La garantía de seriedad no define, de conformidad a la adenda No. 2, cláusula Decima Primera, nota 1, el asegurado beneficiario de la garantía.	NO HABIL
			REGION CENTRO SUR	NO HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. 2. La La garantía de seriedad no define, de conformidad a la adenda No. 2, cláusula Decima Primera, nota 1, el asegurado beneficiario de la garantía.	NO HABIL
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACIFICO	NO HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. 2. La La garantía de seriedad no define, de conformidad a la adenda No. 2, cláusula Decima Primera, nota 1, el asegurado beneficiario de la garantía.	NO HABIL
			REGIÓN BOGOTÁ, LLANOS, CUNDINAMARCA	NO HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. 2. La La garantía de seriedad no define, de conformidad a la adenda No. 2, cláusula Decima Primera, nota 1, el asegurado beneficiario de la garantía.	NO HABIL
24	CONSORCIO A&C -MYV MEN	MYV CONSULTORES ASOCIADOS(50%), CONSTRUCUTROA A&C S.A (50%)	REGION CARIBE	HABIL		HABIL
			REGION CENTRO ORIENTE	HABIL		HABIL
			REGION CENTRO SUR	HABIL		HABIL
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACIFICO	HABIL		HABIL
			REGIÓN BOGOTÁ, LLANOS, CUNDINAMARCA	HABIL		HABIL

25	CONSORCIO INTERVENTORIA EDUCATIVA 2016	ARQUITECTOS INGENIEROS PORTICON LTDA (50%) CONURMA INGENIEROS CONSULTORES (50%)	REGION CARIBE	RECHAZADA	1. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. 2. EL representante legal de Arquitectos e ingenieros Porticon Ltda. presenta limitación para el ejercicio de sus funciones, y no se anexa autorización por el órgano competente de la sociedad, de conformidad con el numeral 1.3, viñetas 3 y 7 de los TCC, por ende se rechaza la propuesta. 3. El término de duración de la sociedad Arquitectos e ingenieros Porticon Ltda. no cumple con el término de duración establecido en el numeral 1.3, viñeta 5 de los TCC, por ende, se rechaza. 4. el integrante Conurma Ingenieros Consultores no aclara la fecha de constitución de su casa matriz para efectos de verificar el término de constitución de acuerdo a los TCC. 5. El integrante Arquitectos e ingenieros Porticon Ltda. no anexa certificado de cumplimiento de obligaciones al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales e impuesto para le equidad CREE, suscrita por contador público y su representante legal, de acuerdo al numeral 1.11 de los TCC.	RECHAZADA
			REGION CENTRO ORIENTE	RECHAZADA	1. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. 2. EL representante legal de Arquitectos e ingenieros Porticon Ltda. presenta limitación para el ejercicio de sus funciones, y no se anexa autorización por el órgano competente de la sociedad, de conformidad con el numeral 1.3, viñetas 3 y 7 de los TCC, por ende se rechaza la propuesta. 3. El término de duración de la sociedad Arquitectos e ingenieros Porticon Ltda. no cumple con el término de duración establecido en el numeral 1.3, viñeta 5 de los TCC, por ende, se rechaza. 4. el integrante Conurma Ingenieros Consultores no aclara la fecha de constitución de su casa matriz para efectos de verificar el término de constitución de acuerdo a los TCC. 5. El integrante Arquitectos e ingenieros Porticon Ltda. no anexa certificado de cumplimiento de obligaciones al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales e impuesto para le equidad CREE, suscrita por contador público y su representante legal, de acuerdo al numeral 1.11 de los TCC.	RECHAZADA
			REGION CENTRO SUR	RECHAZADA	1. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. 2. EL representante legal de Arquitectos e ingenieros Porticon Ltda. presenta limitación para el ejercicio de sus funciones, y no se anexa autorización por el órgano competente de la sociedad, de conformidad con el numeral 1.3, viñetas 3 y 7 de los TCC, por ende se rechaza la propuesta. 3. El término de duración de la sociedad Arquitectos e ingenieros Porticon Ltda. no cumple con el término de duración establecido en el numeral 1.3, viñeta 5 de los TCC, por ende, se rechaza. 4. el integrante Conurma Ingenieros Consultores no aclara la fecha de constitución de su casa matriz para efectos de verificar el término de constitución de acuerdo a los TCC. 5. El integrante Arquitectos e ingenieros Porticon Ltda. no anexa certificado de cumplimiento de obligaciones al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales e impuesto para le equidad CREE, suscrita por contador público y su representante legal, de acuerdo al numeral 1.11 de los TCC.	RECHAZADA

			REGION EJE CAFETERO, ANTIQUIA, PACIFICO	RECHAZADA	1. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. 2. EL representante legal de Arquitectos e ingenieros Porticon Ltda. presenta limitación para el ejercicio de sus funciones, y no se anexa autorización por el órgano competente de la sociedad, de conformidad con el numeral 1.3, viñetas 3 y 7 de los TCC, por ende se rechaza la propuesta. 3. El término de duración de la sociedad Arquitectos e ingenieros Porticon Ltda. no cumple con el término de duración establecido en el numeral 1.3, viñeta 5 de los TCC, por ende, se rechaza. 4. el integrante Conurma Ingenieros Consultores no aclara la fecha de constitución de su casa matriz para efectos de verificar el término de constitución de acuerdo a los TCC. 5. El integrante Arquitectos e ingenieros Porticon Ltda. no anexa certificado de cumplimiento de obligaciones al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales e impuesto para le equidad CREE, suscrita por contador público y su representante legal, de acuerdo al numeral 1.11 de los TCC.	RECHAZADA
			REGION BOGOTA, LLANOS, CUNDINAMARCA	RECHAZADA	1. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. 2. EL representante legal de Arquitectos e ingenieros Porticon Ltda. presenta limitación para el ejercicio de sus funciones, y no se anexa autorización por el órgano competente de la sociedad, de conformidad con el numeral 1.3, viñetas 3 y 7 de los TCC, por ende se rechaza la propuesta. 3. El término de duración de la sociedad Arquitectos e ingenieros Porticon Ltda. no cumple con el término de duración establecido en el numeral 1.3, viñeta 5 de los TCC, por ende, se rechaza. 4. el integrante Conurma Ingenieros Consultores no aclara la fecha de constitución de su casa matriz para efectos de verificar el término de constitución de acuerdo a los TCC. 5. El integrante Arquitectos e ingenieros Porticon Ltda. no anexa certificado de cumplimiento de obligaciones al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales e impuesto para le equidad CREE, suscrita por contador público y su representante legal, de acuerdo al numeral 1.11 de los TCC.	RECHAZADA
			REGION CARIBE	NO HABIL	1. De conformidad al numeral 1.3 de los TCC, no se evidencia autorización por estatutos de la sociedad, o inexistencia de limitaciones por parte del representante de la sociedad. . 2. Los certificados de Contraloría General de la República, y Procuraduría General de la Nación, no se encuentran vigentes. 3. El proponente no aporta el RUT. 4. el numero de la invitacion abietrta indicado en la carta de presentación de lapropuesta no corresponde al indicado en los TCC, y lo establecido en el anexo 1.5. El valor presentado en la la propuesta no corresponde en lo indicado en los TCC, numeral 1.14. 6. La Garantía de seriedad de la propuesta no define de manera clara el beneficiario, Asegurado/ beneficiario de conformidad a los establecido en la adenda No. 2. 7. No aporta el certificado de revisor fiscal, según lo establece el numeral 1.19 de los TCC.	NO HABIL
			REGION CENTRO ORIENTE	NO HABIL	1. De conformidad al numeral 1.3 de los TCC, no se evidencia autorización por estatutos de la sociedad, o inexistencia de limitaciones por parte del representante de la sociedad. . 2. Los certificados de Contraloría General de la República, y Procuraduría General de la Nación, no se encuentran vigentes. 3. El proponente no aporta el RUT. 4. el numero de la invitacion abietrta indicado en la carta de presentación de lapropuesta no corresponde al indicado en los TCC, y lo establecido en el anexo 1.5. El valor presentado en la la propuesta no corresponde en lo indicado en los TCC, numeral 1.14. 6. La Garantía de seriedad de la propuesta no define de manera clara el beneficiario, Asegurado/ beneficiario de conformidad a los establecido en la adenda No. 2. 7. No aporta el certificado de revisor fiscal, según lo establece el numeral 1.19 de los TCC. 8. El objeto de la póliza de seriedad de la oferta no concuerda con lo solicitado en los TCC..	NO HABIL
26	ING INGENIERIA S.A	100%	REGION CENTRO SUR	NO HABIL	1. De conformidad al numeral 1.3 de los TCC, no se evidencia autorización por estatutos de la sociedad, o inexistencia de limitaciones por parte del representante de la sociedad. . 2. Los certificados de Contraloría General de la República, y Procuraduría General de la Nación, no se encuentran vigentes. 3. El proponente no aporta el RUT. 4. el numero de la invitacion abietrta indicado en la carta de presentación de lapropuesta no corresponde al indicado en los TCC, y lo establecido en el anexo 1.5. El valor presentado en la la propuesta no corresponde en lo indicado en los TCC, numeral 1.14. 6. La Garantía de seriedad de la propuesta no define de manera clara el beneficiario, Asegurado/ beneficiario de conformidad a los establecido en la adenda No. 2. 7. No aporta el certificado de revisor fiscal, según lo establece el numeral 1.19 de los TCC.	NO HABIL

			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACIFICO	NO HABIL	1. De conformidad al numeral 1.3 de los TCC, no se evidencia autorización por estatutos de la sociedad, o inexistencia de limitaciones por parte del representante de la sociedad. 2. Los certificados de Contraloría General de la República, y Procuraduría General de la Nación, no se encuentran vigentes. 3. El proponente no aporta el RUT. 4. el numero de la invitación abierta indicado en la carta de presentación de la propuesta no corresponde al indicado en los TCC, y lo establecido en el anexo 1.5. El valor presentado en la propuesta no corresponde en lo indicado en los TCC, numeral 1.14. 6. La Garantía de seriedad de la propuesta no define de manera clara el beneficiario, Asegurado/ beneficiario de conformidad a los establecido en la adenda No. 2. 7. No aporta el certificado de revisor fiscal, según lo establece el numeral 1.19 de los TCC.	NO HABIL
			REGION BOGOTA, LLANOS, Y CUNDINAMARCA	NO HABIL	1. De conformidad al numeral 1.3 de los TCC, no se evidencia autorización por estatutos de la sociedad, o inexistencia de limitaciones por parte del representante de la sociedad. 2. Los certificados de Contraloría General de la República, y Procuraduría General de la Nación, no se encuentran vigentes. 3. El proponente no aporta el RUT. 4. el numero de la invitación abierta indicado en la carta de presentación de la propuesta no corresponde al indicado en los TCC, y lo establecido en el anexo 1.5. El valor presentado en la propuesta no corresponde en lo indicado en los TCC, numeral 1.14. 6. La Garantía de seriedad de la propuesta no define de manera clara el beneficiario, Asegurado/ beneficiario de conformidad a los establecido en la adenda No. 2. 7. No aporta el certificado de revisor fiscal, según lo establece el numeral 1.19 de los TCC. 8. El objeto de la póliza de seriedad de la oferta no concuerda con lo solicitado en los TCC.	NO HABIL
27	CONSORCIO INTERPACIFICO	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ (70%), INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO LTDA (30%)	REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACIFICO	NO HABIL	1. El proponente, en el documento consorcial, define la capacidad para representar al esquema asociativo ante una entidad diferente al Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa. 2. En el documento consorcial se define que, la solidaridad, ante una entidad diferente al Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa. 3. El integrante Andres Humberto Martinez Vesga no acredita planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales, e impuesto CREE, de conformidad a lo estipulado en el numeral 1.11 de los TCC. 4. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. 5. La carta de presentación de la propuesta para la región no define, dentro de aquella, al departamento de Antioquia. 6. En la carta de presentación de la propuesta, no se señala expresamente que los miembros del consorcio no se encuentran incurso en inhabilidades e incompatibilidades conforme lo establece el anexo 1 de los TCC, y la Adenda No. 2.	NO HABIL
			REGION CARIBE	NO HABIL	El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. 2. No aportaron el formato SARLAFT en la propuesta. 3. El nombre de la empresa ITECO consultores SAS se encuentra en la Garantía de Seriedad como Inversiones de interventorías, telecomunicaciones, consultoría, por ende, no corresponde al nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal.	NO HABIL
			REGION CENTRO ORIENTE	NO HABIL	El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. 2. No aportaron el formato SARLAFT en la propuesta. 3. El nombre de la empresa ITECO consultores SAS se encuentra en la Garantía de Seriedad como Inversiones de interventorías, telecomunicaciones, consultoría, por ende, no corresponde al nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal.	NO HABIL
28	CONSORCIO INTERCOLOMBIA 2016	2C INGENIEROS S.A (37.5%) INVERMOHES S.A.S (37.5%) ITECO CONSULTORES S.A.S (25%)	REGION CENTRO SUR	NO HABIL	El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. 2. No aportaron el formato SARLAFT en la propuesta. 3. El nombre de la empresa ITECO consultores SAS se encuentra en la Garantía de Seriedad como Inversiones de interventorías, telecomunicaciones, consultoría, por ende, no corresponde al nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal.	NO HABIL

			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACIFICO	NO HABIL	El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. 2. 2. No aportaron el formato SARLAFT en la propuesta 3. El nombre de la empresa ITEICO consultores SAS se encuentra en la Garantía de Seriedad como Inversiones de interventorías, telecomunicaciones, consultoría, por ende, no corresponde al nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal.	NO HABIL
			REGION BOGOTA, LLANOS, Y CUNDINAMARCA	NO HABIL	El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. 2. El nombre de la región descrito en la Garantía de Seriedad no corresponde con lo establecido en los TCC. 2. No aportaron el formato SARLAFT en la propuesta 3. El nombre de la empresa ITEICO consultores SAS se encuentra en la Garantía de Seriedad como Inversiones de interventorías, telecomunicaciones, consultoría, por ende, no corresponde al nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. 4. No aportaron el formato SARLAFT en la propuesta	NO HABIL
29A	CONSORCIO CENTRO SUR 2016	YMPILAICO LTDA (34%) CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO (33%) RIGOBERTO RUGELES BERNAL (33%)	CENTRO SUR	RECHAZADA	1. En el documento de conformación del consorcio no cumple con la designación con el representante legal suplente de conformidad con el literal c) del numeral 1.15 de los TTC. 2. En la carta de presentación no se indica el objeto de desarrollo del contrato de interventoría de conformidad con la Adenda No. 3. 3. No presenta garantía de seriedad de cumplimiento de propuesta de acuerdo a la Adenda 3 numeral 15.	RECHAZADA
29B	CONSORCIO CENTRAL 2016	YMPILAICO LTDA (34%) CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO (33%) RIGOBERTO RUGELES BERNAL (33%)	BOGOTA, LLANOS Y CUNDINAMARCA	NO HABIL	1. En el documento de conformación del consorcio no cumple con la designación con el representante legal suplente de conformidad con el literal c) del numeral 1.15 de los TTC. 2. En la carta de presentación no se indica el objeto de desarrollo del contrato de interventoría de conformidad con la Adenda No. 3. 3. La garantía de seriedad no define, de conformidad a la adenda No. 2, cláusula Decima Primera, nota 1, el asegurado beneficiario de la garantía.	NO HABIL
29C	CONSORCIO ORIENTAL 2016	YMPILAICO LTDA (33%) CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO (33%) RIGOBERTO RUGELES BERNAL (34%)	CENTRO ORIENTE	NO HABIL	1. En el documento de conformación del consorcio no cumple con la designación con el representante legal suplente de conformidad con el literal c) del numeral 1.15 de los TTC. 2. En la carta de presentación no se indica el objeto de desarrollo del contrato de interventoría de conformidad con la Adenda No. 3. 3. La garantía de seriedad no define, de conformidad a la adenda No. 2, cláusula Decima Primera, nota 1, el asegurado beneficiario de la garantía.	NO HABIL
29D	CONSORCIO EJE CAFETERO 2016	YMPILAICO LTDA (33%) CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO (34%) RIGOBERTO RUGELES BERNAL (33%)	EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACIFICO	NO HABIL	1. En el documento de conformación del consorcio no cumple con la designación con el representante legal suplente de conformidad con el literal c) del numeral 1.15 de los TTC. 2. En la carta de presentación no se indica el objeto de desarrollo del contrato de interventoría de conformidad con la Adenda No. 3. 3. La garantía de seriedad no define, de conformidad a la adenda No. 2, cláusula Decima Primera, nota 1, el asegurado beneficiario de la garantía.	NO HABIL
			REGION CARIBE	NO HABIL	1. el integrante CONSULTORES DE INGENIERIA UF 21 SL Ingenieros Consultores no aclara la fecha de constitución de su casa matriz para efectos de verificar el término de constitución de acuerdo a los TCC. 2. NO se enunció el valor de la propuesta en la carta de presentación de la propuesta, según a lo establecido en los TCC anexo 1, numeral 1.14.	NO HABIL
			REGION CENTRO ORIENTE	NO HABIL	1. el integrante CONSULTORES DE INGENIERIA UF 21 SL Ingenieros Consultores no aclara la fecha de constitución de su casa matriz para efectos de verificar el término de constitución de acuerdo a los TCC. 2. NO se enunció el valor de la propuesta en la carta de presentación de la propuesta, según a lo establecido en los TCC anexo 1, numeral 1.14.	NO HABIL

30	CONSORCIO INTEREDUCATIVO 2016	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO (50%) CONSULTORES DE INGENIERIA UG 21 SL (50%)	REGION CENTRO SUR	NO HABIL	1. el integrante CONSULTORES DE INGENIERIA UF 21 SL Ingenieros Consultores no aclara la fecha de constitución de su casa matriz para efectos de verificar el término de constitución de acuerdo a los TCC. 2. NO se enunció el valor de la propuesta en la carta de presentación de la propuesta, según a lo establecido en los TCC anexo 1, numeral 1.14.	NO HABIL
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACIFICO	NO HABIL	1. el integrante CONSULTORES DE INGENIERIA UF 21 SL Ingenieros Consultores no aclara la fecha de constitución de su casa matriz para efectos de verificar el término de constitución de acuerdo a los TCC. 2. NO se enunció el valor de la propuesta en la carta de presentación de la propuesta, según a lo establecido en los TCC anexo 1, numeral 1.14.	NO HABIL
			REGION BOGOTA, LLANOS, CUNDINAMARCA	NO HABIL	1. el integrante CONSULTORES DE INGENIERIA UF 21 SL Ingenieros Consultores no aclara la fecha de constitución de su casa matriz para efectos de verificar el término de constitución de acuerdo a los TCC. 2. NO se enunció el valor de la propuesta en la carta de presentación de la propuesta, según a lo establecido en los TCC anexo 1, numeral 1.14.	NO HABIL
31	CONSORCIO INTERVENTORIA FFIE 002	LA MEJOR INGENIERIA (50%) CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA (50%)	REGION CARIBE	NO HABIL	1. En el documento de conformación del consorcio no se indica el domicilio del mismo de conformidad con lo previsto en el numeral 1.15 de los TCC. 2. El integrante CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA no acredita cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral, aportes parafiscales e impuesto para la equidad CREE de conformidad con lo previsto en el numeral 1.11 de los TCC.	NO HABIL
			REGION CENTRO ORIENTE	NO HABIL	1. En el documento de conformación del consorcio no se indica el domicilio del mismo de conformidad con lo previsto en el numeral 1.15 de los TCC. 2. El integrante CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA no acredita cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral, aportes parafiscales e impuesto para la equidad CREE de conformidad con lo previsto en el numeral 1.11 de los TCC.	NO HABIL
			REGION CENTRO SUR	NO HABIL	1. En el documento de conformación del consorcio no se indica el domicilio del mismo de conformidad con lo previsto en el numeral 1.15 de los TCC. 2. El integrante CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA no acredita cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral, aportes parafiscales e impuesto para la equidad CREE de conformidad con lo previsto en el numeral 1.11 de los TCC.	NO HABIL
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACIFICO	NO HABIL	1. En el documento de conformación del consorcio no se indica el domicilio del mismo de conformidad con lo previsto en el numeral 1.15 de los TCC. 2. El integrante CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA no acredita cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral, aportes parafiscales e impuesto para la equidad CREE de conformidad con lo previsto en el numeral 1.11 de los TCC.	NO HABIL
			REGION BOGOTA, LLANOS, CUNDINAMARCA	NO HABIL	1. En el documento de conformación del consorcio no se indica el domicilio del mismo de conformidad con lo previsto en el numeral 1.15 de los TCC. 2. El integrante CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA no acredita cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral, aportes parafiscales e impuesto para la equidad CREE de conformidad con lo previsto en el numeral 1.11 de los TCC.	NO HABIL
			REGION CARIBE	NO HABIL	En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región.	NO HABIL
			REGION CENTRO ORIENTE	NO HABIL	En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región.	NO HABIL

32	GMV AUDITORES & CONSULTORES S.A	GMV AUDITORES & CONSULTORES S.A	REGION CENTRO SUR	NO HABIL	En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región.	NO HABIL
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACIFICO	NO HABIL	En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región.	NO HABIL
			REGION BOGOTA, LLANOS, CUNDINAMARCA	NO HABIL	En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región.	NO HABIL